



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 004-2019/MPCVZ-GAF

Zorritos, 02 de julio del 2019.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

CONSIDERANDO:

Que, las Contrataciones Públicas con el Estado son la vía legal que tiene las diversas entidades públicas como las municipalidades, gobiernos Regionales, ministerios, hospitales, entre otros; para adquirir Bienes, servicios u obras con dinero del Estado, en beneficio de la sociedad.

Que, está regulado por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento, donde en sus primeros artículos se define la Finalidad de la Contratación Pública, los Principios de la Ley y el Ámbito de aplicación de la misma, es decir, en qué casos las Entidades Públicas están **OBLIGADAS** a contratar bajo las modalidades de contratación que define la Ley y su reglamento, como licitación pública, concurso público, acuerdo marco, entre otros.

Que, existe un margen de 8 UIT que determina una diferenciación entre las normativas a aplicar. En este momento suma: S/. 33,600.00, igual o inferior a este monto, están regulados por cada Entidad, es decir la Ley les faculta a adquirir Bienes y Servicios con sus propias reglas y condiciones.

Que, respecto a las compras de hasta 8 UIT, el principal organismo supervisor del proceso es el OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado).

Que, el RNP es un sistema de información único que sirve de soporte al proceso de contratar con el Estado. Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) tiene como valor actual S./4,200.00 La normativa supervisada por el OSCE determina ciertas regulaciones para contrataciones de hasta 8 UIT. estas no se remiten a la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (art. 5 de la ley 30225).

Que, el OBJETIVO de la presente directiva es establecer los lineamientos para las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8), unidades impositivas tributarias vigentes al momento de transacción, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas a efecto de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos y de lograr el cumplimiento de los fines de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a todos los órganos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, que participe e intervenga directa o indirectamente en los procesos de contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, vigentes al momento de la contratación.
Por tanto, y estando a lo dispuesto por las normas legales vigentes y a las facultades conferidas por la Ley N° 30255; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-22015-EF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Directiva N.º 004-2019/MPCVZ-GAF “DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución y consta de 8 ítem, 01 anexo y 06 formatos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de la presente Directiva, es de responsabilidad de cada órgano y unidad orgánica de la Municipalidad, especialmente de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C
Alcaldía.
Regidores Municipales
Gerencia Municipal.
Gerencia Asesoría Jurídica
Procurador Municipal.
Secretaría General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Otras Gerencias Municipales.
Sub Gerencia de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad.
Sub Gerencia de Abastecimiento y CP
Otras Sub Gerencias Municipales.

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR